

**ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA Y PONE TÉRMINO AL CONTRATO A SUMA ALZADA "ASESORÍA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO-QUETALCO COMUNA DE DALCAHUE" TRATO DIRECTO O.C. N°3504-879-SE21.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°1.133.-**

**DALCAHUE, 14 de julio de 2021.-**

**VISTOS:** El informe del ITO de fecha 08/07/2021, la carta de fecha 29/06/2021 que comunica la renuncia voluntaria del consultor Sr. Arturo Onofre Concha Avendaño, el decreto alcaldicio N°994 de fecha 01/06/2021 que aprueba contrato a suma alzada, el contrato a suma alzada de fecha 28/05/2021, el decreto alcaldicio N°915 de fecha 25/05/2021 que autoriza trato directo, el decreto alcaldicio N°736 de fecha 23/04/2021 que aprueba el contrato, el contrato a suma alzada de fecha 22/04/2021, el decreto alcaldicio N°720 de fecha 20/04/2021 que autoriza trato directo, el artículo 10, Número 2, del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala "si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM", el Decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 04/03/2021 que aprueba acta de término de contrato a suma alzada "Asesoría para la Inspección Técnica de la Obra: Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", el acta de término de contrato de fecha 04/03/2021, el decreto alcaldicio N° 387 de fecha 01/03/2021 que pone término administrativo y en forma anticipada al contrato a suma alzada, el ordinario de alcaldía N° 58 de fecha 19/01/2021, el informe del ITO de fecha 18/01/2021, el decreto alcaldicio N° 1.772 de fecha 26/11/2020 que aprueba contrato, el contrato a suma alzada de fecha 26/11/2020, el correo electrónico de la empresa de fecha 23/11/2020; que informa datos del profesional que realizará la asesoría, el decreto alcaldicio N°1.682 de fecha 12/11/2020 que adjudica la licitación, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 02/11/2020, el Acta de Apertura de fecha 30/10/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.352 de fecha 10/09/2020 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la Asesoría para Inspección Técnica de la Obra: "Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 10/03/2020, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 405 de fecha 05/12/2019, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 07 de fecha 13/01/2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 10/03/2020, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 405 de fecha 05/12/2019, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo con resolución N°07 de fecha 13/01/2020, para la ejecución del proyecto denominado "**Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue**".

El convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el proyecto denominado "**Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue**".

La Resolución Exenta N° G.R. N° 0698 de fecha 10/03/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos, mediante el cual aprueba el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el proyecto denominado "**Reposición Escuela Tehuaco - Quetalco Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°720 de fecha 20/04/2021 se autoriza la contratación directa, por un monto de \$1.500.000.- impuesto Incluido., al profesional Sr. Arturo Onofre Concha Avendaño, C.I. N

Que, por decreto alcaldicio N°736 de fecha 23/04/2021 se aprueba el contrato a suma alzada de fecha 22/04/2021, por un monto de \$1.500.000.- impuesto Incluido., suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el profesional Sr. Arturo Onofre Concha Avendaño, C.I. N°

Que, por decreto alcaldicio N°915 de fecha 25/05/2021 se autoriza la contratación directa, por un monto de \$9.000.000.- impuesto Incluido., al profesional Sr. Arturo Onofre Concha Avendaño, C.I. N°

Que, por decreto alcaldicio N°944 de fecha 01/06/2021 se aprueba el contrato a suma alzada de fecha 28/05/2021, por un monto de \$9.000.000.- impuesto Incluido., suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el profesional Sr. Arturo Onofre Concha Avendaño, C.I. N°

La carta que comunica la renuncia voluntaria del consultor Sr. Arturo Onofre Concha Avendaño, C.I. N° , ingreso DOM N° 272 de fecha 29 de junio del 2021.

El informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 08/07/2021 dirigido al Sr. Alcade de la comuna, donde comunica la renuncia voluntaria del consultor y detalla la situación del contrato "Asesoría para la Inspección Técnica de la Obra: Reposición Escuela Tehuaco – Quetalco comuna de Dalcahue" Trato Directo Orden de Compra N° 3504-879-SE21.

**DECRETO:**


**ACÉPTESE:** La renuncia voluntaria del profesional Sr. Arturo Onofre Concha Avendaño, C.I. N° 6.378.321-8, la cual se hará efectiva a contar del 6 de julio del 2021.

**AUTORÍCESE:** El término del contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el profesional Sr. Arturo Onofre Concha Avendaño, C.I. N° contar del día 6 de julio del 2021, por renuncia voluntaria al contrato a suma alzada de fecha 28 de mayo del 2021 denominado "Asesoría para la Inspección Técnica de la Obra: Reposición Escuela Tehuaco – Quetalco comuna de Dalcahue" Trato Directo Orden de Compra N° 3504-879-SE21.

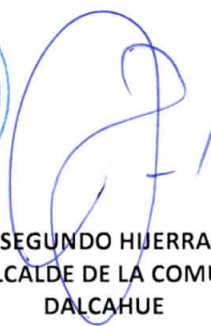
**PÁGUESE:** De acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, el segundo y final estado de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DALCAHUE



  
**JUAN SEGUNDO HIJERA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/MAAB/MHA/pans.-